



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-09600884-GDEBA-DAJMDSGP Taller Protegido de Producción ALPI-Prórroga Convenio

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 10.592, los Decretos N° 77/2020 y N° 4619/93 y el expediente N° EX-2019-09600884-GDEBA-DAJMDSGP, mediante el cual se gestiona la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil de Tres Arroyos, a cargo del Taller Protegido de Producción ALPI, de la localidad y partido de Tres Arroyos, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguas de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma Taller Protegido, con el fin de subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2020-1040-GDEBA-MDCGP, obrante en número de orden 50, se aprobó el convenio referido en el exordio;

Que el convenio citado contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que en números de orden 66 y 68, respectivamente, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, gestionan la aprobación de la mencionada prórroga;

Que en números de orden 70 y 72 respectivamente, han intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 76 la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos Ejercicio 2020;

Que en número de orden 83 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 85 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 87;

Que en número de orden 91 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, artículo 7º inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3º del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la prórroga del Convenio oportunamente suscripto y aprobado entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil de Tres Arroyos, a cargo del Taller Protegido de Producción ALPI, de la localidad y partido de Tres Arroyos, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Taller Protegido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con vigencia de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año 2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por

la suma de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos (\$124.800,00), y Partida Parcial 7 - Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta (\$155.360,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por la suma total de pesos doscientos ochenta mil ciento sesenta (\$280.160,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, Comunicar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.